

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 151-2019-R.- CALLAO, 15 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 013-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01070498) recibido el 08 de enero de 2019, mediante el cual el Vicerrector Académico solicita la designación de la Jefa de la Unidad de Registros Académicos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico solicita disponer el trámite de aprobación correspondiente de la propuesta de doña LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ como Jefa de la Unidad de Registros Académicos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos;

Que, mediante Proveído N° 072-2019-OPP, de fecha 01 de febrero del 2019, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2018 aprobado por Resolución N° 059-2019-R, el cargo de Jefe de la Unidad de Registros Académicos, en la Oficina de Registros y Archivos Académicos, está considerado con el nivel Remunerativo F-4 por lo que recomienda se adecue a la actual estructura de cargos a fin de poder efectuar las designaciones conforme corresponde;

Que, según el Manual de Perfiles de Puestos de la Universidad Nacional de Callao (MPP-UNAC) que obra en el Clasificador de Cargos de Autoridades, Directivos y Funcionarios de la Universidad Nacional de Callao, el Jefe de la Unidad de Registro y Procesamiento tiene como exigencia de requisito mínimo contar con Título Profesional del Sistema Universitario de Economía o Administración colegiado o habilitado;

Que según los actuados es de verse que doña LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ, propuesta para ocupar el cargo Jefa de la Unidad de Registros Académicos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, no cuenta con Título profesional universitario de Licenciado en Economía o Administración;



Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, es de necesidad que la Oficina de Registros y Archivos Académicos cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Registros Académicos, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad por lo que se hace necesario encargar en la jefatura de dicha Unidad, a doña LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 009-2019-UECE-ORH, 027 y 067-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveídos Nºs 027 y 068-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 14, 15 y 28 de enero de 2019, respectivamente, a los Informes Nºs 039-2019-URA-OPP/UNAC, 074-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 072-2019-OPP de la Oficina de Planificación de fechas 21 y 30 de enero del 2019, respectivamente, y al Informe Legal Nº 158-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de febrero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada como Jefa de la Unidad de Registros Académicos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, a doña **LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, a partir del 01 de enero del 2019 hasta la designación del Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2019.
- 2º **DISPONER**, que el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondiente.
- 3º **PRECISAR**, que esta encargatura puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesada.